

**EDICTO**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**

**HACE SABER:**

Que la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios de Instrucción de la Personería de Bucaramanga, mediante auto de fecha 10 de mayo de 2023, profirió AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA INVESTIGACION DISCIPLINARIA, al señor LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑERES, Profesional Especializado de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (Época de los hechos), dentro del expediente CPA 1013-2020, y en vista que se envió citación por correo electrónico al disciplinado, pero no se hizo presente para la notificación personal, se hace necesaria la notificación por edicto, para lo cual se transcribe su parte pertinente así:

**III. RESUELVE**

**PRIMERO:** Abrir INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra el señor LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑEROS actuando en calidad de PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 02, CÓDIGO 22202, NIVEL PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, para la época de los hechos; por las razones anteriormente expuestas.

**SEGUNDO. ORDENAR** la práctica de las siguientes pruebas por considerarlas conducentes:

2.1. Oficiar a la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, para que se sirva allegar la siguiente información y documentación:

- Allegar las solicitudes de fecha 4 de mayo de 2020 impetradas por el señor GERSON EDUARDO ARIZA MARTÍNEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 91.181.405, junto con las correspondientes respuestas.
- Allegue el respectivo recibo de comparendo impuesto bajo el número 100000017047 en contra de GERSON EDUARDO ARIZA MARTÍNEZ, de fecha 11/10/2017 junto con sus correspondientes recibos de pago a que hubiera lugar de manera legible.
- Allegue copia integral y legible de la Resolución 180 de 2018, "MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, A TRAVÉS DEL PROCESO COBRO COACTIVO"
- Informe a este despacho las circunstancias de tiempo, modo y lugar por la cual a pesar de presuntamente el señor GERSON EDUARDO ARIZA MARTÍNEZ, haber cancelado los recibos de pago C310102017173404, C111102017104906, C111102017104755 y C310102017173405 los días 10 y 11 de octubre 2017, dio inicio al Proceso Administrativo Cobro Coactivo No. 303208, de fecha 04 de marzo de 2020.
- Allegar a este despacho el proceso administrativo de cobro coactivo N°. 303208.
- Allegar certificación laboral con la última dirección registrada y sueldo devengado para la vigencia 2020.

• Copia de la hoja de vida de la función pública del señor LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑERES.

**TERCERO. OIR** en versión libre a LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑEROS, con el propósito que ejerzan el derecho de defensa que les asiste de conformidad con el numeral 3° del artículo 112 de la ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021. Para tal fin, se les dará a conocer la posibilidad de ejercer este derecho, el cual, podrá adelantarse por escrito o presencial ante este despacho.

**CUARTO. ADELANTAR** las siguientes diligencias:

4.1. Informar al Jefe de Control Interno Disciplinario de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga sobre la apertura de la investigación disciplinaria en contra de LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑEROS actuando en calidad de Asesor de Ejecuciones Fiscales para la época de los hechos, con la advertencia de que deberá abstenerse de abrir proceso disciplinario interno por los mismos hechos y contra el mismo disciplinado, y si lo estuviere tramitando, lo suspenda y remita lo actuado en el estado en que se encuentre.

4.2. Descargar el certificado de Antecedentes Disciplinarios del señor LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑEROS actuando en calidad de Asesor de Ejecuciones Fiscales para la época de los hechos.

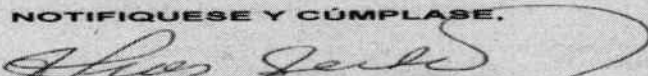
**QUINTO. COMISIONAR** a la profesional universitaria LIZETH YESENIA DIAZ SERRANO adscrito a esta delegada para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, sean pertinentes y tienda a esclarecer los hechos de la presente investigación.

**SEXTO:** Notificar personalmente a los sujetos procesales la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual reciban las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto, librese la respectiva comunicación indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso que no pudiere notificarse personalmente se fijara edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.

**SEPTIMO:** Librense las comunicaciones de rigor exigiendo en la misma el suministro de información por duplicado, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021, con relación al cuaderno copia respetivo.


**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MARIA HELENA BERBEO MEDINA**  
Personera Delegada para la Vigilancia  
Administrativa y Asuntos Disciplinarios

Proyecto: Sergio Andrés Morales Rueda Contratista CPS

### CONSTANCIA FIJACIÓN

Se fija el presente edicto para notificar al señor LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑERES, en un lugar público y visible de la Secretaría General y en el sitio WEB de la Personería de Bucaramanga, por el término de tres (3) días a partir del 19 MAY 2023, a las 8:00 de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el Art. 127 del Código General Disciplinario.



**GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA**  
Secretario General

### CONSTANCIA DESFIJACIÓN:

El Presente Edicto se desfija el día \_\_\_\_\_, Siendo las 4:00 Pm.

**GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA**  
Secretario General

Sandra D.